



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE LOS REEMISORES DE
TV MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR (GRANADA).**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS REEMISORES DE TV MUNICIPALES DE
ALMUÑÉCAR (GRANADA).**

Artículo 1.- Objeto



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de fijar las condiciones que han de regir en el Contrato de Servicios con el fin de ejecutar los trabajos de mantenimiento y mano de obra de reparación, de todos los componentes de los reemisores de TV, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar.

Artículo 2.- Ámbito del Servicio.

El presente concurso afecta a los siguientes centros reemisores todos situados en el Municipio de Almuñécar:

- 1º.- CENTRO REEMISOR DE CURUMBICO, situado en Taramay, Playa de Cabria.
- 2º.- CENTRO REEMISOR DEL ZAHONADO, situado en Torrecuevas, junto a torre de telefónica.
- 3º.- CENTRO REEMISOR DE PUNTA DE LA MONA, situado en Faro de Punta de la Mona, junto a torre de telefónica.
- 4º.- CENTRO REEMISOR DEL VENTORRO, situado en Loma del Ventorro, camino de Peña Escrita.

En el caso de que el Ayuntamiento de Almuñécar aumentara el número de centros reemisores, éstos deben de incorporarse a éste contrato de mantenimiento, aumentando el coste del servicio usando la siguiente fórmula.

$$\text{Coste mantenimiento total} = \mathcal{N} \times \text{Coste unitario.}$$

Siendo:

\mathcal{N} = El número de centros reemisores.

Coste unitario = El coste del mantenimiento de un centro reemisor.

Artículo 3.- Descripción de las Operaciones de Mantenimiento.

Las operaciones de mantenimiento a realizar con frecuencia mensual en cada centro reemisor son las siguientes:

- Comprobación de los niveles de entrada/salida a los equipos y ajuste si fuese necesario.
- Comprobación de las protecciones eléctricas, equipos de ventilación e iluminación de los centros reemisores.
- Comprobación de elementos de fijación de y anclajes de los elementos de captación de señal.
- Comprobación de los equipos de captación de señal y de sus conexiones.
- Comprobación de los paneles de emisión y sus conexiones.
- Limpieza de los equipos y centros reemisores.

Las averías que se produzcan tendrán que ser atendidas desde el aviso del ayuntamiento, en un plazo máximo de 1 hora y en cualquier horario.

El material necesario para la reparación deberá ser aportado por el Ayuntamiento; debiendo el adjudicatario aportar oferta para dicho material, que deberá ser aprobada, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Valoración Económica.

Coste de mantenimiento.

Coste de Mantenimiento mensual de reemisor.....	100 €
Coste total mensual Mantenimiento 4 reemisores.....	400€
Coste total anual Mantenimiento 4 reemisores.....	4.800,00 €
Dicho coste incluye gastos generales, beneficio industrial.	

Coste mano de obra de reparación.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Coste de mano de obra en horario de de 08 a 19 horas..... 25 €/hora.
Coste de mano de obra en resto de horas..... 45€/hora.

Previsión de horas anuales de reparación.

Coste del Nº de horas de 08 a 19 h.....70X25 =1.750,00 €
Coste del Nº de horas de 08 a 19 h.....30X45 =1.350,00 €

Coste total de la mano de obra.....3.100,00 €

COSTE TOTAL ANUAL DEL SERVICIO.....7.900,00 €

COSTE TOTAL CON 21 % DE IVA.....9.559,00 €

El coste total anual del servicio asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, IVA incluido.

Artículo 5.- Duración del contrato.

La duración total del contrato será de dos años más uno de prórroga.

Presupuesto de los dos años más el año de prórroga incluido IVA asciende a VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (28.677,00 €).

Artículo 6.- Condiciones laborales

El Contratista formulará con sus trabajadores el contrato de trabajo con arreglo a las disposiciones vigentes, cuidando de cumplir cuantas leyes, reglamentos y disposiciones obligatorias hagan referencia a las relaciones de carácter laboral y particularmente la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

El Contratista organizará, bajo su responsabilidad, los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo la forma que redunde en una mayor eficacia del servicio.

Artículo 7.- Control de Calidad

Siempre que los Servicios Técnicos municipales lo vean conveniente el contratista deberá realizar visita junto con el técnico designado, en la que se inspeccionarán las instalaciones objeto del contrato de servicios.

Se establecerá un cuadrante con los elementos revisados de cada centro reemisor y su estado, que será entregado a los Servicios Técnicos municipales mensualmente.

Antes de la recepción de las instalaciones por el Ayuntamiento, se realizará visita de inspección de las mismas en la que participarán técnicos de ambas partes.



Artículo 8.- Responsabilidad y Medidas de Seguridad

El Contratista será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros como consecuencia de los servicios prestados por la prestación del servicio descrito, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad y prevención sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo de su cuenta las indemnizaciones a que hubiere lugar a consecuencia de los trabajos realizados para lo que deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente. El Contratista está obligado especialmente al cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas modificaciones le afecten.

Artículo 9.- Revisión de precios del Contrato.

Este contrato no será objeto de revisión de precios.

Almuñécar, fecha y firma electrónicas

Juan José Fernández Peña
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Cód. Validación: 3JP64TN23DJZCKRS53CCZSMHR | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4